

Àrea de Serveis Generals i Transició Digital
Direcció de Serveis de Compra Pública
Servei de Gestió de la Contractació

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL
ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
URGENTES DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y
A LOS ENTES DE SU SECTOR PÚBLICO ADHERIDOS, DIVIDIDO EN 3 LOTES**

Expediente n.º: 2025/0036750

1) DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

- 1.1) Definición del objeto.
- 1.2) Necesidad e idoneidad.
- 1.3) Presupuesto base de licitación
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del acuerdo marco y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva
- 1.18) Presentación de documentación por los licitadores propuestos como adjudicatarios
- 1.19) Formalización del acuerdo marco.

**2) DATOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL
ACUERDO MARCO**



3) DATOS RELATIVOS A La EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

- 3.1)** Derechos y obligaciones de las partes.
- 3.2)** Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados.
- 3.3)** Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados.
- 3.4)** Régimen de pago de los contratos basados.
- 3.5)** Revisión de precios de los contratos basados.
- 3.6)** Penalidades en los contratos basados.
- 3.7)** Causas de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados.
- 3.8)** Plazo de recepción de las prestaciones de los contratos basados.
- 3.9)** Plazo de garantía de los contratos basados.
- 3.10)** Subcontratación de los contratos basados.
- 3.11)** Confidencialidad de la información.
- 3.12)** Régimen jurídico de la contratación.
- 3.13)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 3.14)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 3.15)** Seguros.
- 3.16)** Lugar de prestación de los contratos basados.
- 3.17)** Responsable del acuerdo marco y de los contratos basados.
- 3.18)** Protección de datos personales.
- 3.19)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial en los contratos basados.
- 3.20)** Sistema de determinación del precio del acuerdo marco/ del contrato basado.
- 3.21)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato basado.
- 3.22)** Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación de servicios.
- 3.23)** Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 3.24)** Propiedad de los trabajos de los contratos basados.

ANEXOS:

Anexo 0: Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de la normativa nacional

Anexo 1: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos
lote 1

Anexo 2: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos
lote 2

Anexo 3: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos
lote 3

1) DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:**1.1) Definición del objeto**

El acuerdo marco, promovido por la Subdirección de Logística, tiene por objeto la selección de varias empresas por la prestación de servicios urgentes de mensajería y paquetería a la Diputación de Barcelona y a los entes de su sector público adheridos al mismo, dividido en 3 lotes.

A estos efectos, el presente pliego regula el procedimiento de adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, así como establece las condiciones, los derechos y las obligaciones que los serán de aplicación.

Los entes adheridos integrados en su sector público, todos con sede a localidades de la provincia de Barcelona, son los siguientes

Entes adheridos	Lote/s
Institut del Teatre	1 y 2
ORGT	1, 2, y 3
CCCB	1, 2, y 3
Consorcio Parc Agrari Baix Llobregat	2
Consorcio Museu Marítim	1, 2, y 3

Este procedimiento se constituye a través de los lotes de licitación siguientes:

Lotes	Prestación	Número máximo de empresas por lote
Lote 1	Transportes con origen y destino dentro de Barcelona ciudad	3 empresas
Lote 2	Transportes a destinos dentro de la provincia de Barcelona, excepto los que se hagan con origen y destino dentro de Barcelona ciudad	3 empresas
Lote 3	Transportes a destinos fuera de la provincia de Barcelona	3 empresas

Las empresas se pueden presentar a uno o más lotes, y resultar adjudicatario de uno o más lotes

Los códigos CPV que corresponden son:

Código principal: 64121200-2 (servicios de distribución de paquetes)

Código secundario: 60161000-4 (servicios de transporte de paquetes)

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados al expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación** del acuerdo marco, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad bienal (2 años) de 123.576,15 €, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto IVA excluido (3 lotes)	21% IVA
102.129,06 €	21.447,09 €

Los importes desglosados por los diferentes lotes son:

	Presupuesto máximo bienal 2 años) IVA excluido	Importe IVA aplicable (21%)	Presupuesto máximo bienal (2 años) IVA incluido
Total lote 1	30.942,72 €	6.497,97 €	37.440,69 €

Total lote 2	47.470,18 €	9.968,73 €	57.438,91 €
Total lote 3	23.716,16 €	4.980,39 €	28.696,55 €
Presupuesto base total	102.129,06 €	21.447,09 €	123.576,15 €

La distribución entre lotes y entes es la siguiente:

Lote 1: Transportes con origen y destino dentro de Barcelona ciudad	Presupuesto máximo bienal (2 años) IVA excluido	Importe IVA aplicable (21%)	Presupuesto máximo bienal (2 años) IVA incluido
Diputación de Barcelona	13.898,45 €	2.918,67 €	16.817,12 €
Institut del Teatre	1.487,60 €	312,40 €	1.800,00 €
ORGT	2.333,53 €	490,04 €	2.823,57 €
CCCB	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
Consorcio Museu Marítim	826,45 €	173,55 €	1.000,00 €
Total	30.942,72 €	6.497,97 €	37.440,69 €

Lote 2: Transportes a destinos dentro de la provincia de Barcelona, excepto los que se hagan con origen y destino dentro de Barcelona ciudad	Presupuesto máximo bienal (2 años) IVA excluido	Importe IVA aplicable (21%)	Presupuesto máximo bienal (2 años) IVA incluido
Diputación de Barcelona	26.449,07 €	5.554,31 €	32.003,38 €
Institut del Teatre	11.528,93 €	2.421,07 €	13.950,00 €
ORGT	979,78 €	205,75 €	1.185,53 €
CCCB	6.198,35 €	1.301,65 €	7.500,00 €
Consorcio Parc Agrari Baix Llobregat	1.487,60 €	312,40 €	1.800,00 €
Consorcio Museu Marítim	826,45 €	173,55 €	1.000,00 €
TOTAL	47.470,18 €	9.968,73 €	57.438,91 €

Lote 3: Transportes a destinos fuera de la provincia de Barcelona	Presupuesto máximo bienal (2 años) IVA excluido	Importe IVA aplicable (21%)	Presupuesto máximo bienal (2 años) IVA incluido
Diputación de Barcelona	17.563,45 €	3.688,32 €	21.251,77 €
Institut del Teatre	247,93 €	52,07 €	300,00 €
ORGT	946,10 €	198,68 €	1.144,78 €
CCCB	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
Consortio Museu Marítim	826,45 €	173,55 €	1.000,00 €
TOTAL	23.716,16 €	4.980,39 €	28.696,55 €

Los precios unitarios máximos de licitación se establecen por los importes siguiente:

Lote 1: Transportes con origen y destino dentro de Barcelona ciudad					
Tipo de Servicios (cláusula 2.1.PPT)	Estimación de servicios bienales	Desglose importe precio unitario máximo (IVA excluido)		Importe IVA (21%)	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)
2.1.1Transport público /bicicleta/ ciclomotor/motocicleta (entrega misma día encargo)	300	Precio máximo por dirección	7,10 €	1,49 €	8,59 €
2.1.2 Vehículo pequeño* (entrega misma día encargo)	550	Precio máximo por hora	20,00 €	4,20 €	24,20 €
2.1.3 Vehículo grande** (entrega misma día encargo)	500	Precio máximo por hora	30,00 €	6,30 €	36,30 €

*exceso de medidas o peso que no permita el uso de transporte público/bicicleta/ciclomotor/motocicleta, hasta 500 kg.

**exceso de medidas o peso que no permita el uso de transporte público/bicicleta/ciclomotor/motocicleta ni de vehículo pequeño, a partir de 500 kg y hasta 1.000 kg.

Lote 2: Transportes a destinos dentro de la provincia de Barcelona, excepto los que se hagan con origen y destino dentro de Barcelona ciudad					
Tipo de Servicios (clàusula 2.2.PPT)	Estimación de servicios bienales	Desglose importe precio unitario máximo (IVA excluido)		Importe IVA 21%	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)
2.2.1 motocicleta (entrega misma día encargo)	382	Precio máximo por dirección	7,10 €	1,49 €	8,59 €
		Precio máximo por Km	1,25 €	0,26 €	1,51 €
2.2.2 vehículo pequeño* (entrega misma día encargo)	650	Precio máximo por hora	20,00 €	4,20 €	24,20 €
		Precio máximo por Km	1,25 €	0,26 €	1,51 €
2.2.3 vehículo grande** (entrega misma día encargo)	650	Precio máximo por hora	30,00 €	6,30 €	36,30 €
		Precio máximo por Km	1,25 €	0,26 €	1,51 €
2.2.4 servicio puente (entrega antes 14 h. día siguiente)	320	Precio máximo por servicio	17,00 €	3,57 €	20,57 €
		Precio adicional máximo por Kg ***	1,25 €	0,26 €	1,51 €

*exceso de medidas o peso que no permita el uso de moto, a partir de 1 kg y hasta 500 kg.

**exceso de medidas o peso que no permita el uso de moto ni de vehículo pequeño, superior a 500 kg. y hasta 1.000 kg.

*** precio adicional máximo por kg o fracción en el caso de correspondencia, paquetería o documentación superior a 1 kg

Lote 3: Transportes a destinos fuera de la provincia de Barcelona					
Tipo de Servicios (cláusula 2.3.PPT)	Estimación de servicios bienales	Desglose importe precio unitario máximo (IVA excluido)		Importe IVA 21%	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)
2.3.1 en Cataluña excepto provincia de Barcelona (entrega antes 14 h. del día siguiente)	259	Precio máximo por servicio	17,00 €	3,57 €	20,57 €
		Precio adicional por Kg*	1,25 €	0,26 €	1,51 €
2.3.2 servicio estatal (entrega plazo máximo 24 h. desde el encargo)	300	Precio máximo por servicio	17,00 €	3,57 €	20,57 €
		Precio adicional por Kg*	2,00 €	0,42 €	2,42 €
2.3.3 servicios internacionales a países de la Unión Europea (entrega plazo máximo 72 h. desde el encargo)	201	Precio máximo por servicio	52,00 €	10,92 €	62,92 €
		Precio adicional por cada 500 gramos**	3,39 €	0,71 €	4,10 €

* precio adicional máximo por kg o fracción en el caso de correspondencia, paquetería o documentación superior a 1 kg

** precio adicional máximo por cada 500 gramos en el caso de correspondencia, paquetería o documentación superior a 1 kg

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente

-ADVERTENCIA-

Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende cada lote.

Los precios se tienen que ofrecer con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En el supuesto de que se ofrezcan unos precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.

En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá el licitador la oferta del cual ultrapase cualquier de los precios unitarios máximos de licitación.

El presupuesto del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios de mercado actuales, con estimaciones, calculando un 90% para los tipos de servicios y un 10% para los posibles recargos en conceptos de lluvia y tiempo de espera, y se ha calculado de acuerdo con las estimaciones de las prestaciones a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que este se determinará en función de los contratos basados en el acuerdo marco que se lleven a cabo durante su vigencia.

El presupuesto comprende la suma total de las posibles contrataciones basadas en este acuerdo marco. El precio consignado es indiscutible, no admitir ninguna prueba de insuficiencia y puerta implícitos todos aquellos conceptos previstos al arte. 100 de la LCSP y concordantes.

b) Desglose del presupuesto por **costes**

	Porcentajes
Costes directos:	
Salarios, energía eléctrica y/o combustible de los vehículos	81.703,25 €
Costes indirectos:	
Gastos generales, costes administrativos y financieros	13.276,78 €
Beneficio empresarial	7.149,03 €
21% IVA	21.447,09 €
TOTAL	123.576,15 €

Para determinar los costes de esta contratación se ha tenido en cuenta el precio de mercado de estos servicios, que a su vez tienen en cuenta el Convenio colectivo estatal de trabajo de empresas de mensajería (código 99100045162016, antiguo 9903425, BOE n.º 296 de 12/12/2006) y revisión salarial el 5 de marzo de 2008 publicada en el BOE n.º 56 y el Convenio colectivo estatal de trabajo de empresas de transporte de mercancías por carretera (código 99012735011900, BOE n.º 76 de 29/03/2012).

Los referidos convenios no fijan ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores.

1.4) Existencia de crédito

El **gasto** derivado de los contratos basados en el acuerdo marco de 123.576,15 €, IVA incluido, se imputará a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Lote 1

Entidad	Importe (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
Diputación Barcelona	16.817,12 €	20310/92020/22301
Institut del Teatre	1.800,00 €	99030/3200P/22300
ORGT	2.823,57 €	93200/22300
CCCB	15.000,00 €	1.33451.22201

Àrea de Serveis Generals i Transició Digital
 Direcció de Serveis de Compra Pública
 Servei de Gestió de la Contractació

Consorcio de los Astilleros Reales y Museu Marítim de Barcelona	1.000,00 €	333. 22300
---	------------	------------

Diputación de Barcelona:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	2.102,14 €	20310	92020	22301
2027	8.408,56 €	20310	92020	22301
2028	6.306,42 €	20310	92020	22301

Institut del Teatre:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	225,00 €	99030	3200P	22300
2027	900,00 €	99030	3200P	22300
2028	675,00 €	99030	3200P	22300

Organismo de Gestión Tributaria:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2026	352,95 €	93200/22300
2027	1.411,78 €	93200/22300
2028	1.058,84 €	93200/22300

Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2026	1.875,00 €	1.33451.22201
2027	7.500,00 €	1.33451.22201
2028	5.625,00 €	1.33451.22201

Consorcio de los Astilleros Reales y Museu Marítim de Barcelona

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2026	125,00 €	333. 22300
2027	500,00 €	333. 22300
2028	375,00 €	333. 22300

Lote 2

Entidad	Importe	Aplicación presupuestaria
Diputación de Barcelona	32.003,38 €	G20310/92020/22301
Institut del Teatre	13.950,00 €	G99030/3200P/22300
ORGT	1.185,53 €	93200/22300
CCCB	7.500,00 €	1.33451.22201
Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat	1.800,00 €	1723 22201
Consorcio de los Astilleros Reales y Museu Marítim de Barcelona	1.000,00 €	333. 22300

Diputación de Barcelona:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	4.000,42 €	20310	92020	22301
2027	16.001,69 €	20310	92020	22301
2028	12.001,27 €	20310	92020	22301

Institut del Teatre:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	562,50 €	99030	3200P	22300
2026	1.181,25 €	99300	3200P	22300
2027	2.250,00 €	99030	3200P	22300
2027	4.725,00 €	99300	3200P	22300
2028	1.687,50 €	99030	3200P	22300
2028	3.543,75 €	99300	3200P	22300

Organismo de Gestión Tributaria:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2026	148,19 €	93200/22300
2027	592,77 €	93200/22300
2028	444,57 €	93200/22300

Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2026	937,50 €	1.33451.22201
2027	3.750,00 €	1.33451.22201
2028	2.812,50 €	1.33451.22201

Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2026	225,00 €	1723 22201
2027	900,00 €	1723 22201
2028	675,00 €	1723 22201

Consorcio de los Astilleros Reales y Museu Marítim de Barcelona

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2026	125,00 €	333. 22300
2027	500,00 €	333. 22300
2028	375,00 €	333. 22300

Lote 3

Entidad	Importe	Aplicación presupuestaria
Diputación de Barcelona	21.251,77 €	G20310/92020/22301
Institut del Teatre	300,00 €	G99030/3200P/22300
ORGT	1.144,78 €	93200/22300

Àrea de Serveis Generals i Transició Digital
 Direcció de Serveis de Compra Pública
 Servei de Gestió de la Contractació

CCCB	5.000,00 €	1.33451.22201
Consorcio de los Astilleros Reales y Museu Marítim de Barcelona	1.000,00 €	333. 22300

Diputación de Barcelona:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	2.656,46 €	20310	92020	22301
2027	10.625,89 €	20310	92020	22301
2028	7.969,42 €	20310	92020	22301

Institut del Teatre:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	37,50 €	99030	3200P	22300
2027	150,00 €	99030	3200P	22300
2028	112,50 €	99030	3200P	22300

Organismo de Gestión Tributaria:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2026	143,10 €	93200/22300
2027	572,39 €	93200/22300
2028	429,29 €	93200/22300

Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2026	625,00 €	1.33451.22201
2027	2.500,00 €	1.33451.22201
2028	1.875,00 €	1.33451.22201

Consorcio de los Astilleros Reales y Museu Marítim de Barcelona

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2026	125,00 €	333. 22300
2027	500,00 €	333. 22300
2028	375,00 €	333. 22300

Con la condición que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con el que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, se podrá disponer el gasto hasta el límite del máximo autorizado, de acuerdo con las necesidades del órgano que promueve la contratación.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas del Acuerdo marco

En cuanto a la duración:

El acuerdo marco, una vez formalizada, tendrá una duración de 2 años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato, o a contar desde la formalización del mismo.

En cuanto a la prórroga:

El acuerdo marco será prorrogable de forma exprés, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado del acuerdo marco

El valor estimado del acuerdo marco, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **224.683,93 €, IVA excluido**.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Lote 1

Vigencia inicial:	2 años	30.942,72 €
Prórroga:	2 años	30.942,72 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 3.3 del presente pliego	6.188,54 €
Valor estimado		68.073,98 €

Lote 2

Vigencia inicial:	2 años	47.470,18 €
Prórroga:	2 años	47.470,18 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 3.3 del presente pliego	9.494,04 €
Valor estimado		104.434,40 €

Lote 3

Vigencia inicial:	2 años	23.716,16 €
Prórroga:	2 años	23.716,16 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 3.3 del presente pliego	4.743,23 €
Valor estimado		52.175,55 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante **procediment abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de los documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si es procedente, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:
<https://seuelectronica.diba.cat>

Información a los interesados

Así mismo, en conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, os podéis poner en contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) intermediando:

- ✓ Buzón de correo electrónico: assistencia@atom.gencat.cat indicando en el asunto del correo “Código 31: PSCP-herramientas de licitación electrónica” e indicando en el mensaje la información siguiente:
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre empresa + datos de contacto
 - Impresión de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 82 82 82 - extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados al anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar al Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona a la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y al teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentar en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar en conformidad con las indicaciones que constan a la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar a la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplir antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.



En conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se los sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como:

Anexo 1 al PCAP (proposición lote 1).

Anexo 2 al PCAP (proposición lote 2).

Anexo 3 al PCAP (proposición lote 3).

(El modelo de la proposición se podrá descargar a la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

■ Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: en esta relación tienen que constar servicios por los siguientes importes mínimos en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, en función del lote a que se licite:



Lote 1	25.527,74 €
Lote 2	39.162,90 €
Lote 3	19.565,83 €

En el supuesto de que un mismo licitador se presente además de un lote tendrá que disponer de la solvencia correspondiente a la suma de los importes que se piden para cada uno de los lotes.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositados en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en qué tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Solvencia profesional o técnica:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: en esta relación tienen que constar servicios por los siguientes importes mínimos en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, en función del lote a que se licite:

Lote 1	11.912,95 €
Lote 2	18.276,02 €
Lote 3	9.130,72 €

En el supuesto de que un mismo licitador se presente además de un lote tendrá que disponer de la solvencia correspondiente a la suma de los importes que se piden para cada uno de los lotes.



Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expeditos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

c) Clasificación empresarial como medio alternativo para acreditar la solvencia económica y técnica:

La solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores, se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial en el grupo, subgrupo y categoría que a continuación se detallan:

Grupo: R	Subgrupo: 9	Categoría: 2 o superior
----------	-------------	-------------------------

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta en la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

Para todos los lotes:

Criterios evaluables de forma automática (100%)

Criterio 1: Precio hasta 55 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la formula proporcional directa que otorga:



- La máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo
- Cero (0) puntos a la oferta que no ofrece ninguna baja y
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$P_i = P \left(\frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Dónde:

P_i es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O_l es el presupuesto base de licitación (de acuerdo con la cl. 1.3 del PCAP).

O_i es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

O_b es el precio más bajo ofrecido.

Sistema para calcular la oferta del licitador
Se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado de la suma es la oferta del licitador. 1) $A \times B = C$ 2) $C_1 + C_2 + C_3 \dots = \text{Oferta del licitador}$

Criterio 2: Utilización de mediados de transporte menos contaminantes:
..... hasta 20 puntos

Se puntuará la utilización de mediados de transporte menos contaminantes que haga el contratista para prestar el servicio objeto del contrato. En el caso de los vehículos (excepto la bicicleta), se llevará a cabo mediante los distintivos ambientales emitidos por la "Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior" de los vehículos según se especifica en la cláusula 5 del Pliego de prescripciones técnicas y en los términos siguientes:



Lote 1 Transportes con origen y destino dentro de Barcelona ciudad:

Distintivo ambiental de ciclomotor/motocicleta:	Puntuación otorgada
Tipo B (mínimo exigido cláusula 5 PPT)	0 puntos
Tipo C	3 puntos
Tipo ECO	5 puntos
Tipo 0	10 puntos

Distintivo ambiental del vehículo pequeño (coche):	Puntuación otorgada
Tipo B (mínimo exigido cláusula 5 PPT)	0 puntos
Tipo C	2 puntos
Tipo ECO	3 puntos
Tipo 0	5 puntos

Distintivo ambiental del vehículo grande (furgoneta):	Puntuación otorgada
Tipo B (mínimo exigido cláusula 5 PPT)	0 puntos
Tipo C	2 puntos
Tipo ECO	3 puntos
Tipo 0	5 puntos

Lote 2 Transportes a destinos dentro de la provincia de Barcelona, excepto los que se hagan con origen y destino dentro de Barcelona ciudad:

Distintivo ambiental de la motocicleta:	Puntuación otorgada
Tipo B (mínimo exigido cláusula 5 PPT)	0 puntos
Tipo C	3 puntos
Tipo ECO	5 puntos
Tipo 0	8 puntos



Distintivo ambiental del vehículo pequeño (coche):	Puntuación otorgada
Tipo B (mínimo exigido cláusula 5 PPT)	0 puntos
Tipo C	2 puntos
Tipo ECO	3 puntos
Tipo 0	6 puntos

Distintivo ambiental del vehículo grande (furgoneta):	Puntuación otorgada
Tipo B (mínimo exigido cláusula 5 PPT)	0 puntos
Tipo C	2 puntos
Tipo ECO	3 puntos
Tipo 0	6 puntos

Lote 3 Transportes a destinos fuera de la provincia de Barcelona:

Distintivo ambiental del vehículo pequeño (coche):	Puntuación otorgada
Tipo B (mínimo exigido cláusula 5 PPT)	0 puntos
Tipo C	4 puntos
Tipo ECO	6 puntos
Tipo 0	10 puntos

Distintivo ambiental del vehículo grande (furgoneta):	Puntuación otorgada
Tipo B (mínimo exigido cláusula 5 PPT)	0 puntos
Tipo C	4 puntos
Tipo ECO	6 puntos
Tipo 0	10 puntos



Criterio 3: Reducción de los recargos previstos en la cláusula 3 del PPT
.....hasta 15 puntos

Se puntuará la reducción del recargo aplicado en función del lote y el servicio, según se especifica en la cláusula 3 del Pliego de prescripciones técnicas y en los términos siguientes:

Lote 1 Transportes con origen y destino dentro de Barcelona ciudad:

- a) Recargo en caso de lluvia por el servicio previsto en la cláusula 2.1.1 del PPT: se otorgarán 0 puntos al licitador que ofrezca el recargo máximo previsto en la cláusula 3.1 del PPT (40% del precio ofrecido por el servicio indicado), 10 puntos al licitador que ofrezca el recargo más bajo, y el resto de los recargos se valorarán de forma proporcional.
- b) Recargo en caso de tiempo de espera superior a 10 minutos por los servicios previstos en las cláusulas 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 del PPT: se otorgarán 0 puntos al licitador que ofrezca el recargo máximo previsto en la cláusula 3.2 del PPT (0,50 €, IVA excluido), 5 puntos al licitador que ofrezca el recargo más bajo, y el resto de los recargos se valorarán de forma proporcional. Los licitadores tienen que ofrecer un único recargo aplicable a los servicios indicados.

Lote 2 Transportes a destinos dentro de la provincia de Barcelona, excepto los que se hagan con origen y destino dentro de Barcelona ciudad:

- a) Recargo en caso de lluvia por el servicio previsto en la cláusula 2.2.1 del PPT: se otorgarán 0 puntos al licitador que ofrezca el recargo máximo previsto en la cláusula 3.1 del PPT (40% del precio ofrecido por este servicio), 10 puntos al licitador que ofrezca el recargo más bajo, y el resto de los recargos se valorarán de forma proporcional.
- b) Recargo en caso de tiempo de espera superior a 10 minutos para los servicios previstos en las cláusulas 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 del PPT: se otorgarán 0 puntos al licitador que ofrezca el recargo máximo previsto en la cláusula 3.2 del PPT (0,50 €, IVA excluido), 5 puntos al licitador que ofrezca el recargo más bajo,

y el resto de los recargos se valorarán de forma proporcional. Los licitadores ofrecerán un único recargo aplicable a los servicios indicados.

Lote 3 Transportes a destinos fuera de la provincia de Barcelona:

Recargo en caso de tiempo de espera superior a 10 minutos aplicable a los servicios previstos en las cláusulas 2.3.1 y 2.3.2 del PPT: se otorgarán 0 puntos al licitador que ofrezca el recargo máximo previsto en la cláusula 3.2 del PPT (0,50 €, IVA excluido), 15 puntos al licitador que ofrezca el recargo más bajo, y el resto de los recargos se valorarán de forma proporcional. Los licitadores tienen que ofrecer un único recargo aplicable a los servicios indicados.

Criterio 4: Ampliación de los días y franjas horarias de petición de recogidas previstas en la cláusula 4. 2.a) del PPThasta 10 puntos

De acuerdo con la cláusula 4.2.a) del PPT, las solicitudes concretas de servicio se cursarán por correo electrónico o teléfono, y las recogidas se harán **de lunes a viernes no festivos, dentro de la franja horaria 8-18 h**, de acuerdo con el procedimiento previsto en la cláusula 2 del PCAP (días y franja horaria mínima obligatorios).

Así, se puntuará la ampliación en los términos siguientes:

Para ofrecer recogidas fuera de los días de lunes a viernes no festivos:

Prestación de servicios los sábados	4 puntos
-------------------------------------	----------

Para ofrecer la ampliación de la franja horaria de recogidas:

Aumento franja por la mañana*	
Atender peticiones desde las 7 horas	3 puntos
Atender peticiones desde las 7,30 horas	2 puntos

Aumento franja por la tarde*	
Atender peticiones hasta las 19 horas	2 puntos
Atender peticiones hasta las 20 horas	3 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan a la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

Los licitadores no podrán presentar variantes en sus ofertas.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio 1 relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual a 45 puntos.

Una vez realizada el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional del acuerdo marco

No se exige la constitución de garantía provisional, en conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

No se exige la constitución de garantía definitiva, en conformidad con aquello que dispone el artículo 107.1 de la LCSP, de acuerdo con la justificación que consta al expediente

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles, contadores desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, intermediando DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada los sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si se tercia, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su

capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo Y del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará en conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/nes responsable/s aportada/se y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 3.18 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentar la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de

licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del acuerdo marco

El acuerdo marco se formalizará en conformidad con el que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con el establecido por la Diputación de Barcelona a su Política de Firma Electrónica (https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722_2023_politica_signatura_electronica_diba.pdf) y a su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader MIÉRC.

Al tratar de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar del día siguiente de la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en conformidad con el que dispone el artículo 153.4 LCSP

2) DATOS RELATIVOS A La ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

El expediente de la contratación basada en el acuerdo marco se inicia y se configura en

los términos siguientes:

Para conseguir la máxima eficacia y eficiencia en la gestión de los encargos, los mejores precios y a la vez dar cumplimiento al que dispone el artículo 221 de la LCSP, la Oficina de Gestión de Recintos requerirá trimestralmente a las empresas seleccionadas un listado con los precios actualizados de todos los servicios (iguales o inferiores a los ofrecidos en la adjudicación del acuerdo marco), los cuales se mantendrán vigentes durante el trimestre correspondiente. El listado se enviará por correo electrónico a la dirección o.gestior@diba.cat de la Oficina de Gestión de Recintos. Estos listados serán enviados a todas las unidades administrativas de la Diputación de Barcelona y ente que se han adherido.

- Las empresas seleccionadas formarán parte de la lista de empresas susceptibles de recibir los encargos de servicio basados del acuerdo, en conformidad con el siguiente procedimiento:
- En el supuesto de que la empresa no presente listado se entenderán aplicables el precios de la oferta económica o los precios del último listado enviado.
- Una vez formalizada el acuerdo marco, cuando la Diputación de Barcelona, el Institut del Teatre, el Consorcio de los Astilleros Reales y Museu Marítim de Barcelona, el Consorcio del Centro de Cultura Contemporànea de Barcelona CCCB, el Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat y el Organismo de Gestión Tributaria ORGT precisen de mensajería y paquetería urgente formularán los correspondientes encargos (contratos basados) a los contratistas en función de las necesidades del servicio que se vayan produciendo, en conformidad con lo establecido en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas.
- La unidad solicitante encargará el servicio a la empresa con el precio más económico correspondiente al servicio y, en el supuesto de que esta no disponga de los medios para efectuar la recogida en el plazo exigido por el tipo de servicio, esta lo comunicará en la misma comunicación de solicitud prevista en la cláusula 4.2.a de las prescripciones técnicas, y se pasará a la siguiente empresa, según los precios ofrecidos.

- En caso de que varias empresas coincidan en el precio más económico, el encargo se hará de forma rotativa a estas empresas.

3) DATOS RELATIVOS A La EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

3.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los que resulten del mismo acuerdo marco y de la normativa aplicable, en particular, los siguientes:

- El empresario con quien se haya formalizado el acuerdo marco tendrá la obligación de comunicar a la Diputación de Barcelona la variación de las circunstancias de acuerdo con las cuales fue seleccionado.
- La formalización del acuerdo marco no comporta para la Diputación de Barcelona ningún tipo de obligación de adjudicar un número mínimo de contratos derivados al empresario seleccionado.
- El empresario seleccionado tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El empresario con quien se haya formalizado el acuerdo marco tendrá que nombrar una persona de contacto, la cual será la interlocutora con la Diputación de Barcelona en calidad de representante autorizado del dicho emprendido.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.

- Comunicar a la Diputació de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan posar en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participio en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, abstener de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstener de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales que constan detallados en la cláusula 5 del PPT.

3.2) Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.

- La empresa contratista tiene que garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

- Los vehículos destinados por la empresa contratista para el transporte de los bienes objeto del suministro tendrán que disponer de un distintivo ambiental de, como mínimo, una eficiencia catalogada tipo B o el distintivo propuesto en su oferta. Este distintivo tendrá que ser el emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior. Se podrá comprobar el cumplimiento de esta condición en el momento de la entrega de los productos.
- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

3.3) Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados

El acuerdo marco se podrá modificar por razones de interés público solo en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

Se prevé la modificación del acuerdo marco, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

- Como que se ha formulado el presupuesto base de licitación en términos de precios unitarios, la modificación del acuerdo marco podrá afectar, como máximo, al alza, el 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en caso de que resultara

insuficiente para hacer frente a las necesidades reales debido, entre otros, a campañas extraordinarias de difusión de documentos.

- En ningún caso los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar el 20% a los precios anteriores a dicha modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

El procedimiento que seguir para la modificación será el siguiente:

Quince días naturales antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato en conformidad con el que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

3.4) Régimen de pago de los contratos basados

El contratista presentará facturas **mensuales** y su pago se realizará por la Diputación de Barcelona o el ente adherido correspondiente, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En las facturas tiene que constar el detalle de aquello establecido en el punto 4.3 del PPT del presente acuerdo marco.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las

competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación, con el orgánico y el servicio promotor.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Diputación de Barcelona

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001050 – 20310 – Subdirección de Logística
Unidad tramitadora:	GE0001050 – 20310 – Subdirección de Logística

Institut del Teatre

Oficina contable:	LA0005598
Órgano gestor:	LA0005598
Unidad tramitadora:	LA0005598

Organismo de Gestión Tributaria ORGT

Oficina contable:	LA0005454
Órgano gestor:	LA0005454
Unidad tramitadora:	LA0005454

Consorcio del Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona

Oficina contable:	LA0006837
Órgano gestor:	LA0006837
Unidad tramitadora:	LA0006837

Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat

Oficina contable:	LA0006841
Órgano gestor:	LA0006841
Unidad tramitadora:	LA0006841

Consorcio de los Astilleros Reales y Museu Marítim de Barcelona

Oficina contable:	I00000302
Órgano gestor:	I00000302
Unidad tramitadora:	I00000302

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

3.5) Revisión de precios de los contratos basados

No se admite la revisión de precios.

3.6) Penalidades de los contratos basados

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:



- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - a) Por el incumplimiento de hacer la entrega dentro del mismo día del encargo en los servicios 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, del PPT o antes de las 24 horas a partir del encargo en el servicio 2.3.2 del mismo, se impondrá, previa comunicación, una penalidad del 50% del precio final del servicio (incluidos kilómetros o kilogramos), IVA excluido, por cada día de retraso.
 - b) Por incumplimiento de los plazos de entrega establecidos por los servicios 2.2.4, 2.3.1 y 2.3.3 del PPT en un plazo superior en una hora, se impondrá, previa comunicación, una penalidad del 5% del precio final del servicio (incluidos gramos), IVA excluido, por cada hora o fracción de retraso.
 - c) El incumplimiento de cualquier condición especial de ejecución comportará una penalidad de 150 €, IVA excluido.
 - d) Por el incumplimiento de disponer del seguimiento online de los envíos previsto en la cláusula 4.1 b) del PPT, se impondrá una penalidad del 5% del precio final de cada servicio del que no se pueda hacer el seguimiento (incluidos gramos), IVA excluido, por cada hora o fracción de retraso.
- ✓ En el supuesto de que haya subcontratación:
 - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar

mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista porque pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

En caso de que los entes adheridos identifiquen incumplimientos contractuales, emitirán un informe y lo comunicarán al responsable del acuerdo marco. En todos los casos será la Diputación de Barcelona quién tramitará la correspondiente penalidad.

Los importes de las penalidades que se impongan, se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

3.7) Causas de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados

Son causas de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquier de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

3.8) Plazo de recepción de las prestaciones de los contratos basados

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de uno (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato basado en el acuerdo marco,

recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

3.9) Plazo de garantía de los contratos basados

No se fija plazo de garantía del contrato basado en el acuerdo marco, dadas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

3.10) Subcontratación de los contratos basados

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto del precio del contrato y en conformidad con los requisitos señalados en el arte. 215 a 217 LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad y el porcentaje máximo que representa del precio del contrato, los datos de contacto y los representados legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla en conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

3.11) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el arte 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar del conocimiento de la información de referencia.

En conformidad con el arte. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma exprés y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de carencia de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

3.12) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

3.13) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación del acuerdo marco, así como de los contratos basados se efectuarán por medios electrónicos.



Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

3.14) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

3.15) Seguros

Los contratistas se obligan a disponer:

de una póliza de seguro de los vehículos, de acuerdo con la normativa vigente, que cubra la responsabilidad civil a terceros. El capital asegurado de esta póliza un importe mínimo de 300.000 euros por siniestro y año.

- de una póliza de seguro que garantice las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil que pueda corresponder a los contratistas por daños, pérdidas, sustracciones y deterioros, por cualquier causa, de los bienes transportados. En cualquier de estos supuestos, el capital a asegurar será de 40,00€ por sobre o paquete, con independencia de su contenido.

3.16) Lugar de prestación de los contratos basados

Las peticiones de servicios basados de este acuerdo marco se podrán formular desde cualquier de las dependencias de la Diputación de Barcelona, del Institut del Teatre, del Consorcio de los Astilleros Reales y Museu Marítim de Barcelona, del Consorcio del Centro de Cultura Contemporànea de Barcelona CCCB, del Consorcio del Parc Agrari del Baix Llobregat y del Organismo de Gestión Tributaria ORGT recogidas en la cláusula 2 del PPT.

3.17) Responsable del acuerdo marco y de los contratos basados

Se designa responsable del acuerdo marco y de los contratos basados, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, en la jefa de la Oficina de Gestión de Recintos del Área de Servicios Generales y Transición Digital.

Los referentes designados por los entes adheridos comunicarán semanalmente al responsable del contrato las incidencias que se produzcan.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención se extiende a las personas jurídicas en que el responsable o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los cuales tengan

representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

3.18) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona
	Datos de contacto del delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos, y comentarios relacionados con la protección de datos: dpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales. Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos. Así mismo, las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quienes suscriba el contrato pueden ser publicadas a la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, que es donde se encuentra el perfil del



	contratante de la Diputació. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp o presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que lo conciernen infringe el RGPD. Estando en Cataluña el APDCAT la autoridad de referencia http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos de carácter personal, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé a la normativa vigente sobre protección de datos.

1.Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita el contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarias para prestar los servicios urgentes de mensajería y paquetería, con medios de transporte respetuosos con el medio ambiente, solicitados por las unidades administrativas de la Diputación de Barcelona y entes adheridos.

El tratamiento consistirá en: acceso a los datos y su recogida según se indica a los PPT

Concreción de los tratamientos a realizar:

	Cotejo		Interconexionado
	Conservación		Limitación
x	Consulta		Modificación
	Comunicación		Organización
	Comunicación por transmisión	x	Recogida
	Destrucción		Registro
	Difusión		Supresión
	Extracción	x	Utilización
	Otros:.....		

Esta obligación se considera esencial.

2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, pose a disposición del contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Nombre y apellidos, NIF, dirección postal, firma manuscrita o digitalizada (recogida a través de PDA) o improntas del destinatario y, en su caso, de la persona receptora del envío y del repartidor

Nombres y apellidos, teléfono fijo y móvil, correo electrónico de la persona designada responsable de la centralización y coordinación, de la persona de contacto de la entidad solicitante para incidencias y del mensajero.

3. Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en su punto 1.5 de los presentes pliegos.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento tiene que suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, el encargado tiene que informar inmediatamente al responsable.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúa el encargado y, si procede, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. Si procede, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La pseudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.



- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable tiene que identificar, previamente y por escrito, la entidad a la cual se tienen que comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado tiene que transferir datos personales en un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros que le sea aplicable, tiene que informar el responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

Si hay que subcontratar algún tratamiento, este hecho se tiene que comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (específicamente los servidores o los servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista (nombre o el perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como donde se encuentran sus servidores o los servicios asociados en los mismos. La subcontratación se puede llevar a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones que este documento establece para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo

encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si el subencargado lo incumple, el encargado inicial continúa siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a las cuales haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las cuales hay que informarlos convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir el responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2. Limitación del tratamiento

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, ante el encargado del tratamiento, este lo tiene que comunicar por correo electrónico a la dirección rgpd@diba.cat. La comunicación se tiene que hacer de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente del día laborable en que se ha recibido la solicitud, juntamente, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información/ información y consentimiento

El encargado del tratamiento tiene que facilitar, en el momento de recoger los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se llevarán a cabo. La redacción y el formato en que se facilitará la información se tiene que consensuar con el responsable, antes de iniciar la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento tiene que informar al responsable del tratamiento, sin más dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de dpd@diba.cat, de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

La notificación no es necesaria cuando sea improbable que esta violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el cual se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para posar remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

- m) Apoyar al responsable del tratamiento en la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Apoyar al responsable del tratamiento en la hora de hacer las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Posar a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad” (ENTE), adoptando todas aquellas medidas y mecanismos para:
 - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar la identidad y los datos de contacto al responsable, si procede.

r) Destino de los datos

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidas, el encargado tiene que certificar la destrucción por escrito y tiene que librar el certificado al responsable del tratamiento.

Sin embargo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Librar al encargado/permitir la recogida de los datos a las cuales se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tiene que efectuar el encargado, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, porque el encargado cumpla el RGPD.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.

- f) Autorizar al encargado del tratamiento a:
- i) llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
 - ii) llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
 - iii) la entrada y salida de los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejas en un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
 - iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
 - v) tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

6. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento del que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto a la normativa de protección de datos

3.19) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial en los contratos basados

Como que la ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista a las dependencias de la Diputación, y en función del riesgo que computa, el contratista, en un plazo máximo de 10 días naturales a contar del día siguiente de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, restará obligado a elaborar y enviar al servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basar en la información facilitada por la Diputación. Esta obligación se considera esencial.

La dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la

evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los mencionados riesgos. Así mismo, el contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas a las dependencias de la Diputación y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los medios siguientes de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación y el contratista.
- La realización de reuniones periódicas entre la Diputación y el contratista.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar los trabajadores de la Diputación y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

3.20 Sistema de determinación del precio del acuerdo marco/ del contrato basado

El precio se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basar en precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo

3.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto de los contratos basados

La Diputación de Barcelona se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, a su recepción, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 6 del Pliego de prescripciones técnicas. Los referentes designados por los entes adheridos

comunicarán semanalmente al responsable del acuerdo marco las incidencias que se produzcan en los contratos basados a los efectos de poder controlar la calidad del servicio, en conformidad con la cláusula 6 del PPT.

3.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o dolencias.

3.23) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No es procedente

3.24) Propiedad de los trabajos de los contratos basados

No es procedente.



ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco para la selección diversas empresas para la prestación de servicios urgentes de mensajerías y paquetería a la Diputación de Barcelona y a los entes de su sector público adheridos, dividido en 3 lotes

Expediente n.º: 2025/0036750

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. con DNI/NIE n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF n.º, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, domiciliada a calle, n.º, (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico:*, *teléfono n.º*,), opta a la contratación relativa a “.....” (*consignáis el objeto del contrato*)
y

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
 - ☐ La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - ☐ La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - ☐ La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual

que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

- ☐ La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivar del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
 - ☐ Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados:
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*
 - ☐ De menos de 50 trabajadores



Àrea de Serveis Generals i Transició Digital

Direcció de Serveis de Compra Pública

Servei de Gestió de la Contractació

- ☐ De 50 o més treballadors y (*Marcar una de las opciones*)
 - ☐ Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con el establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (*Marcar una de las opciones*)
 - ☐ SÍ ☐ NO
- Que reúne algún/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)
 - ☐ SÍ ☐ NO
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
 - ☐ Está sujeta al IVA
 - ☐ Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
 - ☐ Está sujeta al IAE.
 - ☐ Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante porque pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados

acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones)*

☐ SÍ ☐ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante porque pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social: *(Marcar una de las opciones)*

☐ SÍ ☐ NO

- Se designa como persona/se autorizada/se para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:
 - Nombre de la persona autorizada*:
 - Documento de identificación (DNI / NIE) *:
 - Correo electrónico*:
 - Teléfono contacte (móvil):

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar la dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas emprendidas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco para la selección diversas empresas para la prestación de servicios urgentes de mensajerías y paquetería a la Diputación de Barcelona y a los entes de su sector público adheridos, dividido en 3 lotes

Expediente n.º: 2025/0036750

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

Lote 1 Transportes con origen y destino dentro de Barcelona ciudad

El Sr./La Sra. con DNI/NIE n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF n.º, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, domiciliada a calle, n.º, (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico:*, *teléfono n.º*,), opta a la contratación relativa a “.....” (*consignáis el objeto del contrato*) y se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

Criterio 1.- Proposición económica:

Tipo de servicios (cláusula 2.1 PPT)	Desglose precio unitario máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR			
		Precio unitario ofrecido	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario



Àrea de Serveis Generals i Transició Digital

Direcció de Serveis de Compra Pública

Servei de Gestió de la Contractació

			(IVA excluido)			ofrecido (IVA incluido)
2.1.1. Transporte público /bicicleta/ciclomotor/motocicleta (entrega misma día encargo)	Precio máximo por dirección	7,10 €				
2.1.2. vehículo pequeño* (entrega misma día encargo)	Precio máximo por hora	20,00 €				
2.1.3. vehículo grande** (entrega misma día encargo)	Precio máximo por hora	30,00 €				

*exceso de medidas o peso que no permita el uso de transporte público/ bicicleta/ ciclomotor/ motocicleta, hasta 500 kg.

**exceso de medidas o peso que no permita el uso de transporte público /bicicleta /ciclomotor /motocicleta ni de vehículo pequeño, a partir de 500 kg y hasta 1.000 kg.

AVISO: No se podrá variar el modelo de oferta económica alterando los conceptos de los precios unitarios, puesto que se consideraría variando (no permitida a la cláusula 1.14 del presente pliego) y el licitador quedaría excluido del procedimiento.

Criterio 2.- Propuesta de utilización de mediados de transporte menos contaminantes:

Distintivo ambiental de los vehículos a utilizar (rellenar las 3 tablas):

Distintivo ambiental de ciclomotor/motocicleta:	Oferta del licitador Marcar con una "X" la opción ofrecida*
Tipo C	
Tipo ECO	
Tipo 0	



Distintivo ambiental del vehículo pequeño (coche):	Oferta del licitador Marcar con una "X" la opción ofrecida*
Tipo C	
Tipo ECO	
Tipo 0	

Distintivo ambiental del vehículo grande (furgoneta):	Oferta del licitador Marcar con una "X" la opción ofrecida *
Tipo C	
Tipo ECO	
Tipo 0	

**Marcar con una "X" la opción que ofrecéis en cada una de las tablas. En caso no marcar ninguna opción en ninguna tabla o marcar más de una opción en cada tabla, se entenderá que no ofrecéis esta mejora y obtendréis 0 puntos.*

Criterio 3.- Propuesta de reducción de los recargos previstos en la cláusula 3 del PPT:

a) En caso de lluvia:

	Oferta del licitador % de recargo ofrecido (máximo 40% según cláusula 3 PPT) *
Servicio cláusula 2.1.1. del PPT	

**Tenéis que indicar el % de recargo que ofrecéis aplicar en los supuestos indicados en la cláusula 3 del PPT. en el supuesto de que no marquéis ninguna, o marquéis un recargo superior al 40%, se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.*



b) Por tiempo de espera superior a 10 minutos:

	Oferta del licitador Recargo ofrecido por cada minuto de espera (máximo 0,50 €, IVA excluido, según cláusula 3 PPT) *
Servicios cláusulas 2.1.1., 2.1.2. y 2.1.3. del PPT	

**tenéis que indicar el importe del recargo que ofrecéis aplicar en los supuestos indicados en la cláusula 3 del PPT. en el supuesto de que no marquéis ninguna, o marquéis un recargo superior a 0,50€ se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.*

Criterio 4: Ampliación de los días y franjas horarias de petición de recogidas previstas en la cláusula 4.2.a) del PPT

	Oferta del licitador Marcar con una "X" si ofrecéis esta opción*
Prestación de servicios sábados	

**Marcar con una "X" si ofrecéis esta opción. En caso de no marcarla, se entenderá que no ofrecéis esta opción y obtendréis 0 puntos*

Aumento franja por la mañana	Oferta del licitador Marcar con una "X" la ampliación de horario por la mañana que se ofrece*
Atender peticiones desde las 7 horas	
Atender peticiones desde las 7,30 horas	



Àrea de Serveis Generals i Transició Digital
Direcció de Serveis de Compra Pública
Servei de Gestió de la Contractació

Aumento franja por la tarde	Oferta del licitador Marcar con una "X" la ampliación de horario por la tarde que se ofrece*
Atender peticiones hasta las 19 horas	
Atender peticiones hasta las 20 horas	

**Marcar con una "X" la opción que ofrecéis en cada una de las tablas. En caso no marcar ninguna opción en ninguna tabla o marcar más de una opción en cada tabla, se entenderá que no ofrecéis esta mejora y obtendréis 0 puntos.*

ANEXO 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco para la selección diversas empresas para la prestación de servicios urgentes de mensajerías y paquetería a la Diputación de Barcelona y a los entes de su sector público adheridos, dividido en 3 lotes

Expediente n.º: 2025/0036750

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

Lot 2 Transportes a destinos dentro de la provincia de Barcelona, excepto los que se hagan con origen y destino dentro de Barcelona ciudad

El Sr./La Sra. con DNI/NIE n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF n.º, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, domiciliada a calle, n.º, (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico:*, *teléfono n.º*,), opta a la contratación relativa a “.....” (*consignáis el objeto del contrato*) y se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

Criterio 1.- Proposición económica:

Tipo de servicios (cláusula 2.2 PPT)	Desglose precio unitario máximo (IVA excluido)		OFERTA DEL LICITADOR			
			Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
2.2.1. motocicleta (entrega misma día encargo)	Precio máximo por dirección	7,10 €				
	Precio máximo por Km	1,25 €				



Àrea de Serveis Generals i Transició Digital

Direcció de Serveis de Compra Pública

Servei de Gestió de la Contractació

2.2.2. vehicle pequeno* (entrega misma día encargo)	Precio máximo por hora	20,00 €				
	Precio máximo por Km	1,25 €				
2.2.3. vehicle grande** (entrega misma día encargo)	Precio máximo por hora	30,00 €				
	Precio máximo por Km	1,25 €				
2.2.4. servicio puente (entrega antes 14 h día siguiente)	Precio máximo por servicio	17,00 €				
	Precio adicional máximo por Kg ***	1,25 €				

*exceso de medidas o peso que no permita el uso de moto, a partir de 1 kg y hasta 500 kg.

**exceso de medidas o peso que no permita el uso de moto ni de vehicle pequeño, superior a 500 kg. Y hasta 1.000 kg.

*** precio adicional máximo por kg o fracción en el caso de correspondencia, paquetería o documentación superior a 1 kg

AVISO: No se podrá variar el modelo de oferta económica alterando los conceptos de los precios unitarios, puesto que se consideraría variando (no permitida a la cláusula 1.14 del presente pliego) y el licitador quedaría excluido del procedimiento.

Criterio 2.- Propuesta de utilización de mediados de transporte menos contaminantes:

Distintivo ambiental de los vehículos a utilizar (rellenar las 3 tablas):

Distintivo ambiental de motocicleta:	Oferta del licitador Marcar con una "X" la opción ofrecida*
Tipo C	
Tipo ECO	
Tipo 0	



Distintivo ambiental del vehículo pequeño (coche):	Oferta del licitador Marcar con una "X" la opción ofrecida*
Tipo C	
Tipo ECO	
Tipo 0	

Distintivo ambiental del vehículo grande (furgoneta):	Oferta del licitador Marcar con una "X" la opción ofrecida*
Tipo C	
Tipo ECO	
Tipo 0	

**Marcar con una "X" la opción que ofrecéis en cada una de las tablas. En caso no marcar ninguna opción en ninguna tabla o marcar más de una opción en cada tabla, se entenderá que no ofrecéis esta mejora y obtendréis 0 puntos.*

Criterio 3.- Propuesta de reducción de los recargos previstos en la cláusula 3 del PPT:

a) En caso de lluvia:

	Oferta del licitador % de recargo ofrecido (máximo 40% según cláusula 3 PPT) *
Servicio cláusula 2.2.1. del PPT	

**tenéis que indicar el % de recargo que ofrecéis aplicar en los supuestos indicados en la cláusula 3 del PPT. En el supuesto de no marcar ninguno, o marcar un recargo superior al 40%, se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.*



b) Por tiempo de espera superior a 10 minutos:

	Oferta del licitador Recargo ofrecido por cada minuto de espera (máximo 0,50 €, IVA excluido, según cláusula 3 PPT) *
Servicios cláusulas 2.2.1., 2.2.2., 2.2.3. y 2.2.4. del PPT	

**tenéis que indicar el importe del recargo que ofrecéis aplicar en los supuestos indicados en la cláusula 3 del PPT. En el supuesto de que no marcar ninguno, o marcar un recargo superior a 0,50€ se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.*

Criterio 4: Ampliación de los días y franjas horarias de petición de recogidas previstas en la cláusula 4.2.a) del PPT

	Oferta del licitador Marcar con una "X" si ofrecéis esta opción*
Prestación de servicios sábados	

**Marcar con una "X" si ofrecéis esta opción. En caso de no marcarla, se entenderá que no ofrecéis esta opción y obtendréis 0 puntos*

Aumento franja por la mañana	Oferta del licitador Marcar con una "X" la ampliación de horario por la mañana que se ofrece*
Atender peticiones desde las 7 horas	
Atender peticiones desde las 7,30 horas	



Aumento franja por la tarde	Oferta del licitador Marcar con una "X" la ampliación de horario por la tarde que se ofrece*
Atender peticiones hasta las 19 horas	
Atender peticiones hasta las 20 horas	

**Marcar con una "X" la opción que ofrecéis en cada una de las tablas. En caso no marcar ninguna opción en ninguna tabla o marcar más de una opción en cada tabla, se entenderá que no ofrecéis esta mejora u obtendréis 0 puntos.*



ANEXO 3

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco para la selección diversas empresas para la prestación de servicios urgentes de mensajerías y paquetería a la Diputación de Barcelona y a los entes de su sector público adheridos, dividido en 3 lotes

Expediente n.º: 2025/0036750

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

Lote 3 Transportes a destinos fuera de la provincia de Barcelona

El Sr./La Sra. con DNI/NIE n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF n.º, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, domiciliada a calle, n.º, (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico:*, *teléfono n.º*,), opta a la contratación relativa a “.....” (*consignáis el objeto del contrato*) y se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

Criterio 1.- Proposición económica:

Tipo de servicios (cláusula 2.2 PPT)	Desglose precio unitario máximo (IVA excluido)		OFERTA DEL LICITADOR			
			Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
2.3.1. en Cataluña excepto provincia de Barcelona (entrega antes 14 h. día siguiente)	Precio máximo por servicio	17,00 €				
	Precio adicional por Kg*	1,25 €				

2.3.2. servicio estatal (entrega plazo máximo 24 h. desde el encargo)	Precio máximo por servicio	17,00 €				
	Precio adicional por Kg*	2,00 €				
2.3.3. servicios internacionales a países de la Unión Europea (entrega plazo máximo 72 h. desde el encargo)	Precio máximo por servicio	52,00 €				
	Precio adicional por cada 500 gramos **	3,39 €				

* precio adicional máximo por kg o fracción en el caso de correspondencia, paquetería o documentación superior a 1 kg

** precio adicional máximo por cada 500 gramos en el caso de correspondencia, paquetería o documentación superior a 1 kg

AVISO: No se podrá variar el modelo de oferta económica alterando los conceptos de los precios unitarios, puesto que se consideraría variando (no permitida a la cláusula 1.14 del presente pliego) y el licitador quedaría excluido del procedimiento.

Criterio 2.- Propuesta de utilización de mediados de transporte menos contaminantes:

Distintivo ambiental de los vehículos a utilizar (rellenar las 2 tablas):

Distintivo ambiental del vehículo pequeño (coche):	Oferta del licitador Marcar con una "X" la opción ofrecida
Tipo C	
Tipo ECO	
Tipo 0	



Àrea de Serveis Generals i Transició Digital
Direcció de Serveis de Compra Pública
Servei de Gestió de la Contractació

Distintivo ambiental del vehículo grande (furgoneta):	Oferta del licitador Marcar con una "X" la opción ofrecida
Tipo C	
Tipo ECO	
Tipo 0	

**Marcar con una "X" la opción que ofrecéis en cada una de las tablas. En caso no marcar ninguna opción en ninguna tabla o marcar más de una opción en cada tabla, se entenderá que no ofrecéis esta mejora y obtendréis 0 puntos.*

Criterio 3.- Propuesta de reducción de los recargos previstos en la cláusula 3 del PPT:
Por tiempo de espera superior a 10 minutos:

	Oferta del licitador Recargo ofrecido por cada minuto de espera (máximo 0,50 €, IVA excluido, según cláusula 3 PPT) *
Servicios cláusulas 2.3.1.y 2.3.2. del PPT	

**tenéis que indicar el importe del recargo que ofrecéis aplicar en los supuestos indicados en la cláusula 3 del PPT. en el supuesto de que no marquéis ninguno, o marquéis un recargo superior a 0,50€ se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.*

Criterio 4: Ampliación de los días y franjas horarias de petición de recogidas previstas en la cláusula 4.2.a) del PPT

	Oferta del licitador Marcar con una "X" si ofrecéis esta opción*
Prestación de servicios sábados	

**Marcar con una "X" si ofrecéis esta opción. En caso de no marcarla, se entenderá que no ofrecéis esta opción y obtendréis 0 puntos*

Aumento franja por la mañana	Oferta del licitador Marcar con una "X" la ampliación de horario por la mañana que se ofrece*
Atender peticiones desde las 7 horas	
Atender peticiones desde las 7,30 horas	

Aumento franja por la tarde	Oferta del licitador Marcar con una "X" la ampliación de horario por la tarde que se ofrece*
Atender peticiones hasta las 19 horas	
Atender peticiones hasta las 20 horas	

**Marcar con una "X" la opción que ofrecéis en cada una de las tablas. En caso no marcar ninguna opción en ninguna tabla o marcar más de una opción en cada tabla, se entenderá que no ofrecéis esta mejora y obtendréis 0 puntos.*

Àrea de Serveis Generals i Transició Digital
Direcció de Serveis de Compra Pública
Servei de Gestió de la Contractació

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **19/07/2026**

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Metadades del document

Núm. expedient	2025/0036750
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de clausules administratives que regulan la prestación de servicios urgentes de mensajería y paquetería a la Diputación de Barcelona y a los entes de su sector público adheridos al mismo, dividido en 3 lotes.
Codi classificació	D0506SE26 - Serveis acord marc

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	21/07/2026, 20:19

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
99cd24128208a45ba483	https://seuelectronica.diba.cat	

